

****REPORTE** AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CPTSS CPTSS ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. ||
DTE: ADRIANA CETINA HERNANDEZ ||DDO: COLFONDOS S.A. || RAD:
11001310503920210035700**

Cesar Augusto Viveros Molina <cviveros@gha.com.co>

Mié 10/07/2024 17:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC: Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Cordial saludo:

De manera atenta informo el 09 de julio de 2024 se llevó a cabo la audiencia programada del artículo 77 y 80 del CPTSS, programada por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE (039) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, en la cual asistimos en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., dentro del proceso que relaciono a continuación:

DEMANDANTE:ADRIANA CETINA HERNANDEZ

DEMANDADO:COLFONDOS S.A Y OTROS

RADICADO:11001310503920210035700

CASE:11688

ETAPAS SURTIDAS

Conciliación: Se declaró fracasada la conciliación por no existir animo conciliatorio de las partes.

Excepciones previas: Al no existir excepciones previas propuestas por las demandadas. Se cerró esta etapa satisfactoriamente.

Saneamiento del litigio: Se concedió la palabra a las partes procesales para que se pronunciaran sobre la existencia de causales de nulidad. Se cerró esta etapa satisfactoriamente, ya que no se observaron causales de nulidad.

Fijación del litigio: Determinar si se deben conceder la ineficacia del traslado de régimen pensional y si existe alguna responsabilidad frente a la aseguradora.

Decreto de pruebas: Se decretaron todas las pruebas documentales solicitadas por las partes. Se decretó el interrogatorio de parte de la demandante.

Práctica de pruebas: Se realizó el interrogatorio de parte a la demandante, en el que se realizaron preguntas por parte de la Juez y de los apoderados de las AFP'S.

Alegatos de conclusión: La Juez concedió la palabra para que las partes procesales presentaran sus alegatos de conclusión.

Sentencia: La Juez de primera instancia resolvió:

- Declarar la ineficacia del traslado.
- Condenar a COLFONDOS a trasladar al RPM los conceptos de la CAI, sin incluir los gastos de administración y conceptos de seguros previsionales.

- Condenar a COLPENSIONES a reactivar la afiliación.
- Abstenerse de resolver el llamamiento en garantía en el entendido de que COLFONDOS S.A. no fue condenada por el traslado de conceptos de seguros previsionales.

Recursos: Se conceden los recursos de apelación a Colpensiones y Colfondos.

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@CAD GHA: Para lo pertinente.

@[Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor dar seguimiento.

@[Marleny Aldana Sandoval](#) Por favor seguimiento en el tribunal.

@María Fernanda López Donoso: Para lo pertinente.

Según la matriz de facturación, NO es facturable.

Agradezco su amable atención.

Quedo atento,



gha.com.co

Cesar Augusto Viveros Molina

Abogado Junior

Email: cviveros@gha.com.co | 322 827 1527

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.